

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 482/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/2009.

Primero. Mediante Orden de 17 de diciembre de 2007, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, en relación a la cual y previa propuesta por la correspondiente Comisión de la relación definitiva de aprobados/as en las citadas pruebas selectivas –publicada el 12 de noviembre de 2008 y en la que don Manuel Moreno Gil aparece en el orden núm. 2010– mediante Resolución de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 21, de 2 de febrero) se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados.

Asimismo, previas las actuaciones administrativas efectuadas en orden a acreditar los requisitos exigidos para el nombramiento de funcionario de carrera y con base en la fundamentación jurídica correspondiente, fue dictada la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que quedan anuladas las actuaciones de don Manuel Moreno Gil, por entender que el interesado carecía de los requisitos exigidos en la Base segunda, apartado 1.b), de la Orden de convocatoria, por no cumplir el requisito de titulación, ni el alternativo de antigüedad de 10 años como funcionario de carrera.

Segundo. Contra la anterior Resolución de 25 de marzo de 2009 el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 377/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla, dictando la Sentencia 482/2011, de 12 de diciembre, de acuerdo con la cual, se dispone: «Fallo: Que se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Manuel Moreno Gil contra la resolución referida en el Fundamento de Derecho Primero de la presente Sentencia anulando dicha resolución y declarando el derecho don Manuel Moreno Gil a su nombramiento e integración en el Cuerpo General de Administrativos (C1000).

Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Tercero. Firme la citada Sentencia 482/2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Cuarto. El Sr. Moreno Gil, a fecha 23 de abril de 2009 –primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, según Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 31 de marzo de 2009, de nombramiento– ocupaba con carácter definitivo, el puesto de adscripción única al Grupo D con código SIRhUS 1158110, denominado Auxiliar Administrativo, sin consideración de a extinguir, resultándole así de aplicación el apartado 1 de la Base Décima de la citada Orden de 17 de diciembre de 2007, de convocatoria, según la cual «Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de los Decretos 116/2006, de 20 de junio, y 284/2007, de 4 de diciembre, por los que se aprueban las ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al Grupo D, siempre que los mismos no tengan consideración de “a extinguir” y promocióne por resolución de las ofertas de empleo público aprobadas por los antes citados Decretos al Grupo C, les serán adjudicadas plazas de este Grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados.

Por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del Grupo C, que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos del Grupo D, que dicho personal venía desempeñando. Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.»

En aplicación de lo expuesto, con fecha 30 de marzo de 2012, se resuelve crear la correspondiente plaza de puesto base del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con código SIRhUS 12536510, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, en Sevilla, disminuyéndose al mismo tiempo en un puesto la plaza con código SIRhUS 1158110.

Quinto. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía se constata que el interesado, funcionario en servicio activo en esta Administración, cumple los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Orden de convocatoria para acceder al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, resultando asimismo acreditado en el seno del proceso judicial de referencia el cumplimiento de los requisitos necesarios para su nombramiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones y las sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan al respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios/as de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), en el sentido que a continuación se indica: Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) a don Manuel Moreno Gil, con DNI núm. 27.309.493 Y, con una puntuación final en el proceso de 15,460 puntos, así como el número de orden 2010 en el listado de adjudicatarios publicado como anexo a la Orden de 31 de marzo de 2009, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 12536510, denominado Administrativo, adscrito a la Delegación Provincial de Educación, de la Consejería de Educación, en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe Don Manuel Moreno Gil tendrán carácter retroactivo desde el día 23 de abril de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Manuel Moreno Gil deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.